ACCIÓN DE TUTELA No. 11001310502920200032O- 00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020). Informando a la señora juez que por reparto (secuencia 11878) correspondió tutela con solicitud de medida provisional consistente en el suministro inmediato de medicamento. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la señora MARIA OLIVIA GONZALEZ RUBIANO actuando en nombre propio interpone acción de tutela en contra de la EPS FAMISANAR , IPS CAFAM y SUPERINTENDENCIA NACIONA DE SALUD , por considerar que la Entidad Promotora de Salud vulnera sus derechos fundamentales a la salud, a la vida diga y a la seguridad social al no entregarle el medicamento *BEVACIZUMAB 25MG* formulado por su médico tratante y en consecuencia se ordena

ADMITIR la acción de tutela interpuesta a nombre propio por la señora MARIA OLIVIA GONZALEZ RUBIANO identificada con la cédula de ciudadanía No 28.744.880 en contra de la EPS FAMISANAR , IPS CAFAM y SUPERINTENDENCIA NACIONA DE SALUD. **VINCULAR** a la presente acción al MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL y a la FUNDACION CLINICA SHAIO.

LIBRAR OFICIO, con aviso de URGENTE a EPS FAMISANAR, IPS CAFAM SUPERINTENDENCIA NACIONA DE SALUD , MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL y a la FUNDACION CLINICA SHAIO para que a través de su representante legal y/o por quien haga sus veces, se sirva hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela , para lo cual se le concede en un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

Con el fin de resolver la medida provisional solicitada por la accionante, **OFICIESE** a la FUNDACION CLINICA SHAIO, para que en el término de doce horas (12) siguientes a la notificación, indique la necesidad y la urgencia del suministro inmediato del medicamento denominado *BEVACIZUMAB 25MG/ 1ML* para tratar la patología de la paciente MARIA OLIVIA GONZALEZ RUBIANO, quien en la actualidad se encuentra hospitalizada.

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 07 de octubre de 2020 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 138

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN – secretaria